FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 19 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** OBRA CON ETAPA DE CONSULTORÍA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO APROBACIÓN **CUÁL:**

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1834-2021**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA **IDU-LP-SGDU-033-2021**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

COMPLEMENTACION Y/O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS REDES PEATONALES, GRUPO B, RED VENECIA, EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD 6- TUNJUELITO, UPZ 42- VENECIA

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-1834-2021

(Indique en este espacio el numero del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO VEINTITRES (23) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** ENERO (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 62.056.249.725,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO VENECIA CJS 2021

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR JOYCO S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 860,067,561-9 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA IDU-1834-2021 KAROL ROCA PACHECO

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	30/09/2022	**PLAZO**	DOS (2) MESES
	No.	2	**DE FECHA**	9/12/2022	**PLAZO**	UN (1) MES
	No.	3	**DE FECHA**	19/01/2023	**PLAZO**	UN (1) MES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	CUATRO (4)
ADICIONES:						
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
	No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 62.056.249.725,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	9	DE SUSPENSIÓN	**No.**	1	**DE FECHA**	29/11/2022	**DÍAS CALENDARIO**	10
ACTA No.	12	DE SUSPENSIÓN	**No.**	2	**DE FECHA**	3/01/2023	**DÍAS CALENDARIO**	10
ACTA No.	14	DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	17/02/2023	**DÍAS CALENDARIO**	10
ACTA No.	15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	27/02/2023	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	16	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	14/03/2023	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	17	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	29/03/2023	**DÍAS CALENDARIO**	20
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:							**DÍAS CALENDARIO**	80

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No.	19	DE SUSPENSIÓN	**No.**	4	**DE FECHA**	25/09/2023	**DÍAS CALENDARIO**	30
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL							**DÍAS CALENDARIO**	30

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	20/07/2024	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	19/08/2024
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	25/09/2023	**FECHA DE REINICIACIÓN**	25/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	20/06/2024	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	19/08/2024

Las partes representadas por: FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	**Diseño de Proyectos**	**3**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal suplente del consultor; HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y KAROL ROCA PACHECO

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisora (e) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. N/A (Indicar el número de radicado IDU) N/A (Día) de N/A (Mes) de N/A (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta las solicitudes del contratista CONSORCIO VENECIA CJS 2021 para recomponer y prorrogar el contrato IDU-1834-2021 mediante los comunicados oficio CVCJS-IDU-DIR-940-1628-22 del 13 de septiembre de 2023 y oficio CVCJS-IDU-DIR-940-1633-22 del 18 de septiembre de 2023 al Interventor JOYCO S.A.S., la cual fue analizada por la interventoría mediante el oficio 32-09-23/1837-2021 (1766) del 22 de septiembre de 2023 con radicado IDU No 202352601694562 del 22 de septiembre de 2023, y teniendo en cuenta el oficio 33-09-23/1837-2021(1768) del 22 de septiembre de 2023 con radicado IDU N° 202352601694742 del 22 de septiembre de 2023 *"solicitud de adición y Prorroga N° 4 Interventoría"*, y con el fin de evaluar y analizar la viabilidad de la modificación contractual conforme a los argumentos expuestos en los oficios señalados por parte de interventoría IDU-1837-2021, y de esta manera finalizar en el contrato principal IDU-1834-2021 de forma satisfactoria las aprobaciones de los productos ante las Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios publicos involucrados en el desarrollo del proyecto "*Redes Peatonales, grupo B, Red Venecia"*, por consiguiente se requiere de una suspensión por el término de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción de la presente acta.

Así las cosas, se acuerda entre las partes suspender por un término de treinta (30) días calendario el contrato de consultoría IDU-1834-2021 conforme con lo establecido en la Cláusula 35 del mismo contrato, tiempo para que el IDU efectúe el análisis y establezca la viabilidad de las solicitudes realizadas, presente observaciones y demás actividades administrativas inherentes a la modificación al contrato de consultoría.

En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta el comité de seguimiento N.° 65 realizado el 14-sep/23, asi como la mesa de trabajo efectuada el 22-sep/23 entre las partes Consultor, Interventor e IDU, en las cuales el Instituto socializó la causal anteriormente relacionada e informó la necesidad de suspender los contratos 1834-21 y 1837-21, cuya justificación se suscita por el análisis correspondiente de viabilidad a las solicitudes presentadas y los trámites que se deberan surtir al interior del IDU para gestionar los modificatorios, la interventoría acepta la presente suspensión, única y exclusivamente, por la causal expuesta por el IDU en el presente documento, esto es por el término de 30 días calendario, es decir, hasta el 24 de octubre del presente año.

Las partes consideran que dentro del término fijado para la suspensión y en el evento de ser aceptada por parte de la entidad la solicitud del contratista, el IDU deberá entregar para revisión de las partes los modificatorios. Luego de ello, se reiniciaran los contratos de obra e interventoría sin necesidad de suscribir la correspondiente acta, salvo si este modificatorio o pronunciamiento se da antes del plazo fijado en la presente suspensión

En línea con lo anterior, la Interventoría reitera que durante el término de la suspensión no ejecutará ninguna actividad que se derive de la ejecución de los contratos IDU 1834-2021 e IDU 1837-2021, en virtud de lo establecido en la *"CLÁUSULA 28 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN"* del contrato de interventoría IDU 1837-2021 al señalar lo siguiente:
" La suspensión del contrato es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y ***durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan****."* Subrayado y negrilla fuera del texto.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	**Diseño de Proyectos**	**3**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, caso en el cual se procederá a su reinicio, lo que primero ocurra. .
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades. No obstante lo anterior, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes una vez el contrato reinicie por cumplimiento del plazo.
3. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
4. El Consultor se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
5. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
6. Dadas las causas que generaron la presente suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para el Consultor.
7. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo, directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser atendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la Subdirección General Jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado DTGC 20204350193953 de fecha 15 de septiembre de 2020.
8. El IDU Se reserva el derecho de responder a cualquier reclamación efectuada por el interventor y/o consultor con ocasión de la presente suspensión.

El Consultor se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

Veinticinco (Día en letras) 25 (Día en números) días del mes de septiembre (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **FRANCISCO JOSE DE ANGULO ANGULO**
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) **HECTOR MIGUEL DIAZ GOMEZ**
Representante Legal Apoderado del Interventor

(Firma)
(Nombre) **ALEJANDRO RESTREPO GOMEZ**
Líder del Grupo de Grupo de Espacio Público IDU-STED

(Firma)
(Nombre) **JUAN MIGUEL POLANCO GALLARDO**
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU - STED

(Firma)
(Nombre) **SONIA CAROLINA OCHOA**
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa - STED

(Firma)
(Nombre) **BERTHA ELENA CARBONELL BENEDETTI**
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa - SGDU

(Firma)
(Nombre) **EDISON VELEZ JARAMILLO**
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa - DTP

(Firma)
(Nombre) **KAROL ROCA PACHECO**
Supervisor del Contrato IDU

Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños

(Firma)
(Nombre) **JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA**
Ordenador(a) del Gasto

Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.